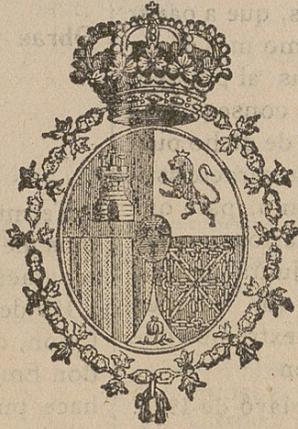


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Mayo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.121

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR

El Estado, en su deseo de vigorizar e intensificar la vida municipal no ha omitido medio alguno, incluso sacrificando sus propios intereses, para el resurgimiento de estas Corporaciones, como lo acreditan cumplidamente las disposiciones que en estos últimos años vienen apareciendo en la *Gaceta* y que marcan una orientación hacia nuevos florecimientos de las Corporaciones locales, poniéndolas en condiciones de recobrar pasados prestigios.

En este aspecto, los estatutos municipal y provincial pueden considerarse como la iniciación de una época que puede ser de esplendor, si estas entidades coadyuvan a los propósitos del legislador y no malogran aquella aspiración incurriendo en pasados yerros.

Entre las disposiciones dictadas para la consecución de los fines

apuntados destacan, por su importancia, las que se inspiran en el propósito de sanear las quebrantadas haciendas locales, depurando con un balance de sus créditos y débitos la situación de indeterminación en que se encontraban.

No puede desconocerse por nadie que reflexione serenamente, que el Estado fué excepcionalmente generoso concediendo extraordinarias facultades para el pago de débitos reconocidos a su favor, y buena prueba de ello son los Reales decretos de Abril de 1917 y Abril de 1924, que llegaron a la condonación de un 70 por 100 de aquellos créditos y a la concesión de plazos para el pago de los mismos que permitieran satisfacer sin agobios aquellas obligaciones.

Son ya bastantes los Ayuntamientos que, no obstante esta generosa actitud por parte del Estado, vienen incumpliendo aquella obligación y han dejado de satisfacer los plazos correspondientes al 2.º semestre de 1926 y parecen dispuestos a perseverar en costumbres añejas, que en interés de todos está el extirpar.

Por otra parte, existen otros Ayuntamientos que insensiblemente y con daño evidente del Tesoro, van poniéndose también en situación de deudores, con la esperanza quizá de nuevas generosidades que reduzcan la cuantía de sus obligaciones corrientes.

Tal esperanza no puede tener otro fundamento que el deseo de reincidir en corruptelas que es preciso cortar de raíz, siendo ya

hora de dar una sensación de normalidad, borrando el pésimo efecto que han dejado en las últimas generaciones el régimen de abuso con la complicidad de las tolerancias que no pueden extremarse, y que únicamente han podido tenerse en esta época de gobierno, para no hacer tan brusco el cambio de sistema en la Administración pública; pero este estado transitorio y excepcional es preciso cerrarlo de una vez para siempre y demostrar que no han sido estériles aquellos sacrificios que el Estado se impuso para facilitar el advenimiento a una actuación celosa, honrada y fructífera.

Esta Delegación, a fin de evitar medidas coercitivas rigurosas e injustificados clamores, previene a cuantos Ayuntamientos se encuentren en la situación que queda expuesta, que deben apresurarse a ponerse al corriente en sus débitos con el Estado, en la firmísima seguridad de que de no hacerlo inmediatamente, verificando los ingresos de sus débitos dentro del presente mes, se procederá a hacerlos efectivos por procedimientos ejecutivos de inmediata eficacia, llegando, si la situación de resistencia pasiva continuase, incluso al embargo de sus recursos municipales.

Es de esperar que la sensatez de las autoridades locales y el celo que debe inspirarles el cumplimiento de tan primordiales deberes eviten la adopción de estas medidas, que habrán de exigirse de un modo inexorable transcurrido el mes en curso, si dentro

de este brevísimo e improrrogable plazo no quedan solventados aquellos débitos.

Valladolid, 14 de Mayo de 1927.
 —J. M. Bayton.

Núm. 2.093

Servicio de Avance catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

ANUNCIOS

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cogeces de Iscar, Ayuntamiento y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 8 de Junio próximo estarán expuestas al público, durante treinta días consecutivos, en el Ayuntamiento de dicho pueblo, las relaciones de características de referido término, para que los señores propietarios puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen convenientes a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 12 de Mayo de 1927.
 —El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

Núm. 2.094

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Alcazarén, Ayuntamiento y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 8 del próximo mes de Junio estarán expuestas al público, durante treinta días consecutivos, en el Ayuntamiento de dicho pue-

blo, las relaciones de características de referido término, para que los señores propietarios puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen convenientes a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 12 de Mayo de 1927.
—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos*.

Núm. 2.095

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Agua-

sal, Ayuntamiento y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 1.º del próximo mes de Junio estarán expuestas al público, durante treinta días consecutivos en el Ayuntamiento de dicho pueblo, las relaciones de características de referido término, para que los señores propietarios puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen convenientes a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 12 de Mayo de 1927.
—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos*.

Núm. 2.123

Obras públicas. — Provincia de Valladolid.

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para reparación de los kilómetros 171 a 179 de la carretera de Adanero a Gijón, de las que es contratista don Emilio Gutiérrez Alvarez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde ra-

dican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 20 de igual mes.

Valladolid, 14 de Mayo de 1927.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.057

Provincia de Valladolid

Relación de conductores de vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de Abril de 1927

Número de orden	Fecha del permiso	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	Edad	CATEGORÍA PARA QUE SE LE CONCEDE
2170	2	Saturnino González Martín	Viloria del Henar	25	2. ^a y 3. ^a
2171	2	Primitivo González Luengo	Valladolid	28	2. ^a y 3. ^a
2172	2	Francisco Gómez Cosano	Reinosa (Santander)	35	2. ^a y 3. ^a
2173	2	Andrés Fadrique Domínguez	Valladolid	34	2. ^a y 3. ^a
2174	2	Fernando Miranda García del Olmo	Idem	25	2. ^a y 3. ^a
2175	2	Daniel Reyó Crespo	Idem	26	2. ^a y 3. ^a
2175	6	Jacinto Tarrero García	Idem	27	2. ^a (Presentó carnet militar)
2176	4	David Pérez Viana	Idem	18	2. ^a
2177	4	Jacobo Cantero García	Mayorga	38	2. ^a y 3. ^a
2178	4	Emilio Arroba Pérez	Valladolid	25	2. ^a y 3. ^a (1. ^a clase)
2179	4	Fernando Guindo Bernedo	Villalpando	29	2. ^a y 3. ^a (1. ^a clase)
2180	4	Vicente García Martín	Valladolid	20	2. ^a y 3. ^a
2181	4	Rufino Alonso Ruiz	Idem	27	2. ^a y 3. ^a (1. ^a clase)
2182	6	Domingo de la Calzada de Santiago	Idem	26	2. ^a
2183	6	Juan Crespo Díez	Idem	32	2. ^a y 3. ^a
2184	6	Pedro Gimeno San José	Idem	26	2. ^a y 3. ^a (1. ^a clase)
2185	6	Pedro Tesedo Lebrero	Villalpando	38	2. ^a y 3. ^a (1. ^a clase)
2186	6	Antonio Rebollo García	Torrescárcela	20	2. ^a y 3. ^a
2187	6	Félix Gómez de la Hoz	Valladolid	36	2. ^a
2188	7	Esteban Giménez Gómez	Idem	24	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a (1. ^a clase)
2189	7	Delmiro Bermejo Barba	Aguilar de Campos	32	2. ^a
2190	7	Antonio M. Antón Andas	Roa de Duero (Burgos)	23	2. ^a
2191	8	Agapito del Peral de la Maza	Valladolid	28	2. ^a
2192	9	Cesáreo Lozano González	Idem	34	2. ^a y 3. ^a (1. ^a clase)
2193	9	Virgilio López Sánchez	Aranda de Duero (Burgos)	24	2. ^a y 3. ^a
2194	11	Alberto Bañuelos Varona	Calzada de Barreda (Burgos)	50	2. ^a y 3. ^a
2195	11	Antonio Torres Farso	Cuéllar (Segovia)	46	2. ^a y 3. ^a
2196	13	Mariano Fernández Domínguez	Idem	45	2. ^a y 3. ^a
2197	13	Leónides Lozano Contra	Valladolid	30	2. ^a y 3. ^a
2198	13	Julio Guillén Alvarez	Idem	33	2. ^a y 3. ^a
2199	13	Román Lorenzo Herrero	Idem	31	2. ^a y 3. ^a
2200	13	Manuel Sanz Gallego	Idem	31	2. ^a y 3. ^a
2201	16	Juan Pascual Cáceres	Idem	31	2. ^a y 3. ^a
2202	16	Fernando Massa Vázquez	Idem	26	2. ^a y 3. ^a
2202	22	Honorato García Fernández	Idem	34	2. ^a (Presentó carnet militar)
2203	18	José Reinoso Hernández	Toro (Zamora)	39	2. ^a
2204	19	Antonio Alonso Pintó	Madrid	26	2. ^a y 3. ^a (1. ^a clase)
2205	20	Flora Delgado Blanco	Valderas (León)	25	2. ^a
2206	20	Isidoro Carbajo Sáinz	Cuéllar (Segovia)	29	2. ^a y 3. ^a
2207	20	Vicente Zurbano del Val	Valladolid	51	2. ^a y 3. ^a
2208	20	Marcelino Novo Cuadrillero	Idem	27	2. ^a
2209	22	Antonio García Lobato	Medina del Campo	30	2. ^a
2210	22	Sebastián García Pérez	Idem	42	2. ^a y 3. ^a
2211	22	Clemente Sanz Alonso	Aldeaseca (Avila)	21	2. ^a y 3. ^a
2212	22	Pedro Sanz Alonso	Idem	19	2. ^a y 3. ^a
2213	23	Santos Gamacho Vázquez	Valladolid	19	2. ^a y 3. ^a
2214	23	Félix Alonso Carnicero	Idem	33	2. ^a y 3. ^a (1. ^a clase)
2215	26	Leopoldo Cortejoso Villanueva	Peñaflor de Hornija	25	2. ^a y 3. ^a
2216	28	Paciano Camino Asensio	Esguevillas	33	2. ^a y 3. ^a (1. ^a clase)
2217	28	Adolfo Enciso Lagana	Valladolid	20	2. ^a y 3. ^a
2218	28	León González Ortega	Cabrereros del Monte	21	2. ^a y 3. ^a
2219	28	Juan Antonio Rubio Buitrago	Valladolid	23	2. ^a y 3. ^a
2220	29	Restituto Camino Conde	Idem	27	2. ^a y 3. ^a

Valladolid, 9 de Mayo de 1927. —El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.055

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de Abril de 1927

Número de la matrícula	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en H P	Servicio a que se destina
1826	2	Esteban Fernández Rabadán	Valladolid	Delahaye	26457	C. interior	2. ^a	12	Particular
1827	5	Pedro Mazariegos Valle	Idem	Hudson	368817	Sedan	2. ^a	26	Idem
1828	5	José Cuadrado de Santiago	Rioseco	Citroen	81801	Cabriolet	2. ^a	7	Idem
1829	5	Sergio García Alonso	Valladolid	B. N. C.	14545	Torpedo	2. ^a	9	Idem
1830	7	Importación y Ventas	Idem	Willeme	51573	Camión	3. ^a	27	Idem
1831	7	Andrés Fadrique Dominguez	Idem	Essex	586922	C. interior	2. ^a	17	Idem
1832	7	Gonzalo García Gangés	Idem	Ford	13580875	Camioneta	2. ^a	16	Idem
1833	9	Ana Almech Falcón	Zaragoza	Idem	13869146	Torpedo	2. ^a	16	Idem
1834	9	Joaquín González Coca	Valladolid	Austín	26449	Idem	2. ^a	7	Idem
1835	11	José Garrote Tebar	Idem	Overland	16338	C. interior	2. ^a	18	Idem
1836	11	Vicente Valdeón de la Puente	Olmedo	Citroen	6598	Idem	2. ^a	11	Idem
1837	11	Mariano Ruiz Rodríguez	Rueda	Fiat	4123606	Spyder	2. ^a	11	Idem
1838	11	José Alonso	Villaverde de la Peña	Idem	102124	Torpedo	2. ^a	8	Idem
1839	12	Mariano Tabanera	Valverde de Majano	Ford	13580600	Camioneta	2. ^a	16	Idem
1840	12	Juan Lion	Valladolid	Idem	13875037	Torpedo	2. ^a	16	Idem
1841	13	Federico Monsalve	Idem	Citroen	602	Idem	2. ^a	11	Idem
1842	13	José Velasco Gil	Medina del Campo	Idem	4724	C. interior	2. ^a	11	Idem
1843	18	Agripino Arquero	Iscar	Donnet	15235	Torpedo	2. ^a	8	Idem
1844	27	E. Linares Rivas	Valladolid	Renault	59771	C. interior	2. ^a	8	Idem
1845	27	Importación y Ventas	Idem	Idem	59411	Idem	2. ^a	8	Idem
1846	27	Importación y Ventas	Idem	Idem	52830	Idem	2. ^a	8	Idem
1847	20	Ángel Sima Vega	Rioseco	Ford	14640184	Idem	2. ^a	16	Idem
1848	20	Acisclo Inaraja	Valladolid	Fiat	4127388	Torpedo	2. ^a	11	Idem
1849	20	Enrique Villa Torre	Peñañel	Citroen	6799	C. interior	2. ^a	11	Idem
1850	20	Paulino Herrero	Valladolid	Rugby	195012	D. Faetón	2. ^a	16	Idem
1851	23	Policarpo Cantalapiédra	Nava del Rey	Ford	14550420	C. interior	2. ^a	16	Idem
1852	23	José Quintana López	Saldaña (Palencia)	Overland	4461	Camioneta	2. ^a	17	Idem
1853	23	Jerónimo Molina	Medina del Campo	Fiat	4124996	Berlina	2. ^a	11	Idem
1854	25	Alejandro Medrano	Valladolid	Citroen	1168	Camioneta	2. ^a	11	Idem
1855	27	Casto Rueda	Puente Almuez (León)	Idem	4363	Torpedo	2. ^a	11	Idem
1856	27	Rigoberto Rojas	Quintanilla de abajo	Idem	4735	Idem	2. ^a	11	Idem
1857	28	Antonio Arias Fernández	Valladolid	Chenard	37613	Idem	2. ^a	11	Idem
1858	29	Emiliano Alvaro Asenjo	Idem	Mathis	75904	Idem	2. ^a	9	Idem
1859	29	Anastasio Gil	Idem	Fiat	4127789	Berlina	2. ^a	11	Idem
1860	29	Vicente Gómez Escudero	Olmedo	Idem	102599	Idem	2. ^a	8	Idem

Valladolid, 9 de Mayo de 1927. —El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.087

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Valladolid

La Junta liquidadora de Débitos y Créditos de Corporaciones locales con el Estado, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 1927, prestó su aprobación a las liquidaciones que se detallan en el presente Estado, lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados; pudiendo éstos, de no estar conformes con dicha liquidación, recurrir, dentro del plazo de tres meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia.

AYUNTAMIENTOS	SALDO resultante en 13 de Abril de 1924 de la liquidación hasta fin de Diciembre de 1916		RESULTADO de la liquidación según el Real decreto de 12 de Abril de 1924		RESULTADO de ambas liquidaciones		IMPORTE de los presupuestos de ingresos municipales para 1923-24	Bonificación del exceso de los débitos sobre el importe de una y media anualidades del presupuesto de ingresos	OBSERVACIONES
	Débitos bonificados	Créditos	Débitos	Créditos	Débitos	Créditos			
San Miguel del Arroyo.	359'82	»	30.259'83	»	30.619'65	»	28.542'27	»	A compensar 80 por 100.
Urueña.	»	14'54	101'60	»	87'06	»	13.511'45	»	Idem.
Valoria.	»	75'41	23.610'97	»	23.535'56	»	28.590'00	»	Idem.

Valladolid, 12 de Mayo de 1927. —El Jefe de Contabilidad, *José Merelo*. — V.º B.º: El Tesorero-Contador, *Juan Blanco*.

Núm. 2.088

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Valladolid

Por acuerdo de la Junta liquidadora de Débitos y Créditos de Corporaciones locales con el Estado, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 1927, han sido compensados los débitos que resultaban en la liquidación anterior, con los créditos procedentes de los bienes de propios que a continuación se expresan:

AYUNTAMIENTOS	Débitos	Crédito por 80 por 100	SALDO	
			Deudor	Acreedor
San Miguel del Arroyo.	30.619'65	11.808'39	18.811'26	»
Urueña.	87'06	8.904'00	»	8.816'94
Valoria la Buena.	23.535'56	22.198'03	1.337'53	»

Valladolid, 12 de Mayo de 1927.—El Jefe de Contabilidad, *José Merelo*.—V.º B.º: El Tesorero-Contador, *Juan Blanco*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.079

La Pedraja de Portillo

Don Cipriano Salamanca Miguel, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las catorce del día 22 de los corrientes en el local Ayuntamiento. Constituirán la mesa electoral los propios suscritos Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Pedraja de Portillo, 11 de Mayo de 1927.—El Presidente, *Cipriano Salamanca*.

Núm. 2.080

La Pedraja de Portillo

Don Pedro Cerro Rodríguez, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las catorce del día 22 de los corrientes en el local Ayuntamiento. Constituirán la mesa electoral los propios suscritos Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los Vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Pedraja de Portillo, 11 de Mayo de 1927.—El Presidente, *Pedro Cerro*.

Núm. 2.068

San Cebrián de Mazote

Formadas las Ordenanzas por el pleno del Ayuntamiento para llevar a efecto el repartimiento general de utilidades acordado para cubrir las atenciones del presupuesto extraordinario formado por el mismo, quedan expuestas por el plazo de quince días en la Secretaría, al objeto de atender reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas.

San Cebrián de Mazote, 9 de Mayo de 1927.—El Alcalde, *Desiderio Gutiérrez*.

Núm. 2.113

Vega de Valdeironco

La cobranza del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al segundo trimestre del año corriente, en el cual corresponde recaudar las cuotas anuales y la mitad de las semestrales, tendrá lugar en la Sala Consistorial los días 29, 30 y 31 del corriente, de nueve a doce y de catorce a diez y siete, por el recaudador don *Hermenegildo Pérez*.

Conforme a lo ordenado en la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, y en el artículo 32 del Reglamento de 30 de Junio siguiente, se advierte a los contribuyentes que dejaren transcurrir el día 10 de Junio sin satisfacer sus recibos, que incurrirán en el apremio del único grado del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 a fin de Junio en el domicilio del recaudador, sólo pagarán el 10 por 100, que se elevará al 20 el 1.º de Julio siguiente.

En los mismos días se cobrarán los escotes de los pastos del prado vecinal.

Lo que hago público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, modificado por la Real orden de 18 de Diciembre de 1925.

Vega de Valdeironco, a 11 de Mayo de 1927.—El Recaudador, *Hermenegildo Pérez*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Bernaldez*.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.077

Artillería.—Parque Regional y Reserva de la 7.ª Región.

ANUNCIO

Se hace saber: Que por virtud de orden superior se venden en pública subasta los materiales que a continuación se expresan, existentes en este Parque:

CLASES de materiales	Cantidad — Kilogramos	PRECIO	
		Unidad — Ptas.	Total — Ptas.
Acero..	1.022	0'07	71'54
Bronce..	21	1'55	32'55
Cobre..	3'500	2'00	7'00
Cuero..	25	0'02	0'50
Hierro..	1.067	0'15	160'05
Latón..	10.106	1'50	15.159'00
Plomo..	47'560	0'40	18'95
TOTAL.....			15.449'59

La subasta será local y se celebrará en las oficinas de este Parque el día 18 de Junio próximo, a las once, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas en las horas hábiles, de nueve a dos.

Las proposiciones se redactarán en papel de tres pesetas sesenta céntimos, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, acompañando al resguardo de imposición en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales en provincias, del cinco por ciento del valor de lo que se desee adquirir, calculado por el precio límite, cédula personal de los proponentes, y los apoderados, además, el poder otorgado a su favor.

El depósito de garantía quedará a disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

Valladolid, 12 de Mayo de 1927.—El Coronel Director, P. I., *José de Orbaneja*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., calle de...., número...., con cédula personal de...., clase...., tarifa...., número...., expedida en...., de...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número...., correspondiente al día.... de...., para la venta de varios materiales existentes en el Parque y Reserva de Artillería de Valladolid, se comprometo a adquirir.... (tanto de lo que sea, expresándolo por la cantidad total de cada clase), abonando el precio de (por pesetas y céntimos en letra) por cada kilogramo, y a cumplir en un todo las condiciones del pliego correspondiente.

(Fecha y firma del autor).

Imprenta de la Diputación Provincial